

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Educación para el periodo 2018-2020

201805220063322

III.1599

Por Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de 30 de marzo de 2017, BOR número 42 de 7 de abril, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el periodo 2016-2018. El mismo ofrecía cumplimiento a la exigencia legal prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se contengan 'los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria'. En esa misma línea se pronuncia el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, así como el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador de régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que sus previsiones abarcarán un período máximo de tres años.

Asimismo, para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos de planificación y control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los mismos, con el fin de poder adoptar decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos. Para ello el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que se actualicen anualmente.

Cumplido el precitado plazo, opera en el presente la necesidad de adecuar la anualidad 2018 a las previsiones presupuestarias, así como prever las necesidades para las dos anualidades venideras, esto es, 2019 y 2020. Todo ello de la mano de la evaluación realizada con respecto a los años 2016 y 2017, que permiten por un lado identificar y detectar aquellas desviaciones significativas para plantearse la posibilidad de planificar acciones correctivas, y por otro, analizar la eficiencia de cada línea y cada objetivo.

Sobre la base de lo expuesto, la andadura seguida hasta la fecha y los resultados obtenidos, se ha considerado conveniente mantener las líneas inicialmente marcadas, así como incluir determinadas líneas que no aparecían previstas en aquel PES anterior. De este modo resulta actualizada la anualidad correspondiente al año 2018, y se aprueban las líneas de subvenciones para los dos próximos años (2019-2020).

Se ha mantenido la estructura seguida en el PES inicialmente aprobado, fundamentada en los mismos ocho objetivos generales, inspiradores de los ejes principales de actuación, en alguno de los cuales, tal y como se ha expresado, han sido incluidas determinadas líneas.

Todos ellos acogen el conjunto de líneas de subvenciones de la Dirección General de Educación, sobre las que también se ha conservado su disposición en los siguientes apartados: objeto, área de competencias afectadas, sector al que se dirigen las ayudas, costes previsibles para su realización, financiación, anticipos y abonos a cuenta, plan de acción, modo de concesión, indicadores de seguimiento y evaluación continua.

El presente PES de la Dirección General de Educación, para los años 2018, 2019 y 2020, ha sido informado por la Dirección General con competencias en materia de planificación presupuestaria conforme exige el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 6 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de manera que, una vez emitido un informe más ajustado al planteamiento formulado, procede su aprobación, siendo la intención de esta Consejería elaborar un nuevo PES cada vez que se evalúen los datos de la última anualidad del anterior y que integre otra nueva anualidad, en la línea de lo sugerido por la citada Dirección General.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Educación, Formación y Empleo por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 6 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Educación, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el período 2018-2020, que se adjunta como anexo a la presente Resolución y que, en lo que respecta a la anualidad 2018, sustituye al anterior.

Publicar la evaluación correspondiente a las anualidades 2016 y 2017 del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 aprobado por Resolución de 30 de marzo de 2017 (BOR núm. 42, de 7 de abril), en el portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja, en su apartado planes estratégicos.

Logroño a 14 de mayo de 2018.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Alberto Galiana García.

ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones

Dirección General de Educación

I. **Objetivo General.** Garantizar la libertad de elección, la igualdad de oportunidades y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Objetivo 1. Garantizar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Línea 1. Subvenciones para la financiación parcial de los gastos generales de las Escuelas Municipales de Música de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Objeto. Contribuir a la financiación parcial de los gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, como centros específicos que imparten enseñanzas de naturaleza artística, no conducentes a la obtención de títulos con validez académica o profesional, y sin limitación de edad en el alumnado.

Área de competencias afectadas. *“La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos”* (Artículo 5.5.2.3f) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Costes previsible para su realización.

Año 2018	27.000 €
Año 2019	27.000 €
Año 2020	27.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.461.02.

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de Escuelas de Música que solicitan la subvención, número de escuelas de música a las que se concede la subvención, número de alumnos matriculados en las escuelas de música municipales.

Línea 2. Financiación parcial de escuelas municipales de música.

Objeto. Contribuir al mantenimiento de aquellas Escuelas Municipales de Música que por el número de alumnos, entidad y variedad de las enseñanzas y su programación, o por cualquier otra circunstancia análoga, exijan una financiación especial

Área de competencias afectadas.

Área de competencias afectadas. *“La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos”* (Artículo 5.2.3f) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calahorra, Haro y Arnedo)

Costes previsible para su realización.

	2018	2019	2020
Haro	8.000€	8.000€	8.000€
Arnedo	8.000€	8.000€	8.000€
Calahorra	45.218€	45.218€	45.218€
Total	61.218€	61.218€	61.218€

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.461.03 (Calahorra), 08.04.3211.461.04 (Arnedo) 08.04.3211.461.05 (Haro).

Modo de concesión. Anexo IV transferencias nominativas ley de presupuestos del año en curso.

Indicadores de seguimiento y evaluación. Número de alumnos beneficiados de la ayuda.

Línea 3. Fomento de la educación de personas adultas.

Objeto. Financiar parcialmente los gastos derivados de la realización de actividades formativas dirigidas a personas adultas fuera del sistema educativo.

Área de competencias afectadas. *“El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja”* (Artículo 5.2.3n) Decreto 26/2015).

Sector al que se dirigen las ayudas. Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades formativas dirigidas a personas adultas.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	124.768 €
Año 2019	124.768 €
Año 2020	124.768 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias 08.04.3211.461.01 y 08.04.3211.482.06.

Plan de acción. Orden 11/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a corporaciones locales y entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Entidades participantes, entidades beneficiarias, número de acciones realizadas, número de alumnos adultos formados.

Línea 4. Fomento de la experiencia del Camino de Santiago

Objeto. Difundir entre el alumnado el conocimiento del Camino de Santiago y la participación en la experiencia vital que implica su realización.

Área de competencias afectadas. *“El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja”* (Artículo 5.2.3n) Decreto 26/2015).

Sector al que se dirigen las ayudas. Asociación Riojana de Amigos del Camino de Santiago

Costes previsible para su realización.

Año 2018	6.000 €
Año 2019	6.000 €
Año 2020	6.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211. 482.09

Modo de concesión. Anexo III subvenciones nominativas, ley de presupuestos del año en curso.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de acciones realizadas, número de adultos participantes.

Línea 5. Promoción de la educación de personas adultas en el marco del programa “Conocer La Rioja” de la Asociación Amigos del Plus Ultra

Objeto. Financiar los gastos corrientes derivados de la realización de las actividades organizadas dentro del Programa “Conocer La Rioja”

Área de competencias afectadas. *“El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja”* (Artículo 5.2.3n) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Asociación “Amigos del Plus Ultra”

Costes previsible para su realización.

Año 2018	4.630 €
Año 2019	4.630 €
Año 2020	4.630 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211. 482.24.

Medio de concesión. Concesión directa Anexo III de la ley de presupuestos del año en curso. Subvenciones nominativas.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de actividades realizadas, número de alumnos formados.

Línea 6. Convenio con el CPC San Andrés de Calahorra

Objeto. Colaborar con el Centro en la financiación de actividades extraescolares y alfabetización de adultos.

Área de competencias afectadas. "La planificación, gestión, coordinación y seguimiento de la política en materia de atención a la diversidad" Artículo 5.2.3.l) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos y familias con necesidades de integración en el ámbito educativo y que carecen de medios económicos para facilitar la misma.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	30.000 €
----------	----------

Año 2019	-
----------	---

Año 2020	-
----------	---

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.19.

Modo de concesión. Concesión directa, mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Cuestionarios de satisfacción cumplimentados y valoración obtenida, número de personas beneficiarias, gasto medio por persona beneficiaria.

Objetivo 2. Libre elección de Centro, sea público, concertado o privado.

Línea 1. Conciertos Educativos

Objeto. Financiación de los gastos derivados de la impartición de las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, en régimen general de conciertos educativos, y la de las enseñanzas de Formación Profesional, en régimen singular de concierto educativo, al objeto de complementar la oferta educativa pública en esta etapa incluida en la enseñanza obligatoria y gratuita (artículo 27 de la Constitución).

Área de competencias afectadas. "La gestión de los conciertos educativos" Artículo 5.2.3.b) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros privados autorizados en la Comunidad Autónoma que impartan estas etapas educativas.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	52.337.090 €
----------	--------------

Año 2019	54.521.711 €
----------	--------------

Año 2020	56.345.928 €
----------	--------------

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concretan en la partida presupuestaria 08.04.3221.482.00, 08.04.3222.482.00, 08.04.3223.482.00.

Plan de acción. Orden 19/2012, de 19 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para el desarrollo del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se prevé la elaboración de una Orden que renueve parcialmente los conciertos para el curso 2019/2020.

Modo de concesión. Mediante concurrencia que abarca a todos los centros para distribuir el crédito presupuestario en función de número de alumnos y unidades escolares.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de centros, número de alumnos y número de unidades concertadas.

Línea 2. Convenio Federación Española de religiosos de Enseñanza (FERE)

Objeto. Financiación parcial de los gastos corrientes de funcionamiento de la FERE, de personal, de representación y los derivados de la organización de las jornadas y actividades formativas que desarrolla la federación.

Área de competencias afectadas. "La gestión de los conciertos educativos" Artículo 5.2.3.b) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Federación Española de religiosos de Enseñanza.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	30.000 €
----------	----------

Año 2019	20.000 €
----------	----------

Año 2020	20.000 €
----------	----------

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.482.09 en el año 2017.

Modo de concesión.- Anexo III subvenciones nominativas, ley de presupuestos del año en curso.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de profesores formados.

Línea 3. Financiación parcial de la oferta de enseñanzas de bachillerato.

Objeto. Financiación parcial de los gastos corrientes derivados de la impartición de las enseñanzas de Bachillerato por centros privados, al objeto de complementar la oferta educativa pública en esta etapa no incluida en la enseñanza obligatoria y gratuita.

Área de competencias afectadas. "La gestión de los conciertos educativos" Artículo 5.2.3.b) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros privados autorizados en la Comunidad Autónoma que impartan esta etapa educativa postobligatoria.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	380.000 €
----------	-----------

Año 2019	400.000 €
----------	-----------

Año 2020	400.000 €
----------	-----------

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3222.482.07.

Plan de acción. Orden 32/2010, de 26 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes derivados de la impartición del Bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en régimen de concurrencia competitiva.

Modo de concesión.- Mediante concurrencia que abarca a todos los centros para distribuir el crédito presupuestario en función de número de alumnos y unidades escolares.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos beneficiarios, % de beneficiarios sobre solicitantes, número de centros.

Objetivo 3. Igualdad de oportunidades basada en que todos los jóvenes tengan acceso a la educación.

Línea 1. Ayudas individualizadas al transporte escolar

Objeto. Financiación de los gastos derivados de desplazamiento de aquellos alumnos de las etapas de segundo ciclo de educación infantil, educación secundaria obligatoria y formación profesional escolarizados en centros sitos en municipios distintos a los de su residencia familiar y que no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar gestionadas por esta Administración educativa

Área de competencias afectadas. "La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares". Artículo 5.2.3.q) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas: padres, madres y tutores de alumnos en etapa de segundo ciclo de educación infantil, educación secundaria obligatoria y formación profesional escolarizados en centros distantes de su residencia familiar que no puedan beneficiarse de las rutas gestionadas por la Administración educativa.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	75.000 €
----------	----------

Año 2019	75.000 €
----------	----------

Año 2020	75.000 €
----------	----------

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concretan en la partida presupuestaria 08.04.3221.482.02, 08.04.3222.482.02, 08.04.3223.482.02.

Plan de acción. Orden 1/2016, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar.

Modo de concesión. Concesión directa en la medida en que se excluye la concurrencia, puesto que el derecho de cada uno de los beneficiarios, ni excluye, ni limita el de los otros. Todos los padres o tutores de los alumnos que se encuentren en la situación objeto de financiación, adquieren por ello la condición de beneficiario.

Indicadores de seguimiento. Número de alumnos beneficiados. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la Administración educativa está obligada por Ley a sufragar el gasto derivado del transporte del alumno que por exigencias de la mejora de la oferta educativa se ve obligado a una escolarización en las enseñanzas gratuitas en un municipio distinto de su residencia.

Línea 2. Financiación del comedor escolar para alumnos no transportados.

Objeto. Financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación del servicio de comedor escolar para alumnos que no tienen la condición de transportados por estar escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos radicados en el mismo municipio de residencia (infantil y primaria).

Área de competencias afectadas. “La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares”. Artículo 5.2.3.q) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Padres, madres y tutores legales de los alumnos, que no superen determinados niveles de ingresos fijados en la convocatoria.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018 1.100.000 €

Año 2019 1.100.000 €

Año 2020 1.100.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.482.07.

Año 2016: se concreta en la partida presupuestaria 08.04.4221.482.07

Plan de acción. Orden 8/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.

Modo de concesión.- Concesión directa.

Indicadores de seguimiento. Número de alumnos beneficiarios, vinculando esa cifra con el parámetro económico de aumento de la capacidad de gasto familiar en el consumo.

Línea 3. Financiación del comedor escolar para alumnos transportados.

Objeto. Financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación del servicio de comedor escolar para alumnos que tienen la condición de transportados por hallarse escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos radicados en un municipio distinto al de su residencia familiar.

Área de competencias afectadas. “La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares”. Artículo 5.2.3.q) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Padres, madres y tutores de los alumnos que tienen la consideración de transportados por encontrarse escolarizados en centros radicados en municipios distintos al de la residencia familiar.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018 310.000 €

Año 2019 310.000 €

Año 2020 310.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.482.07 y 08.04.3222.482.07

Plan de acción. Orden 8/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.

Modo de concesión. Concesión directa. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Ecuación, establece la obligación de la Administración educativa de prestar gratuitamente el servicio de comedor para los alumnos de la enseñanza básica obligatoria y gratuita, escolarizados en municipios distintos a los de su residencia, por necesidades de mejora del servicio educativo.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos beneficiarios, vinculando esa cifra con el parámetro económico de aumento de la capacidad de gasto familiar en el consumo. Sin embargo, respecto a esta línea de subvenciones debe recordarse que la Administración educativa está obligada por Ley a sufragar el gasto derivado del mantenimiento del alumno que, por exigencias de la planificación y mejora de la oferta, se ve obligado a una escolarización fuera de su municipio de residencia.

Línea 4. Programa de gratuidad de libros de texto y ayudas para financiar la adquisición de libros de texto en los niveles de las enseñanzas básicas obligatorias para los alumnos escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Objeto.

- Financiar el programa de gratuidad de libros en los centros docentes privados concertados, que impartan niveles de enseñanzas obligatorias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de forma que los alumnos accedan a la utilización gratuita de los libros de texto.

- Financiar parcialmente la adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cursen enseñanzas obligatorias, en los niveles educativos que no participen en el programa de gratuidad

Área de competencias afectadas. “La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares”. Artículo 5.2.3.q) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas.

- Ayudas para financiar el programa de gratuidad de libros de texto: Centros docentes privados concertados que impartan niveles de enseñanzas obligatorias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Ayudas para la adquisición de libros de texto: Padres, madres y tutores de los alumnos escolarizados en esos niveles educativos, cuya renta familiar per cápita no exceda de los límites fijados en la convocatoria.

Resultan afectados los sectores educativo, editorial y la economía familiar.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018 6.500.000 €

Año 2019 6.500.000 €

Año 2020 6.500.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en las siguientes partidas presupuestarias según el tipo de subvención objeto de esta línea:

- 08.04.3221.782.03 y 08.04.3223.782.03, para el programa de gratuidad de libros de texto.

- 08.04.3221.482.03, 08.04.3222.482.03 y 08.04.3223.482.03, para las ayudas a la adquisición de libros de texto.

Modo de concesión. Concesión directa.

Plan de acción. Orden 22/2005, de 3 de junio, por la que se regula el programa de gratuidad y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos.

Se está tramitando la Orden de bases EDU/xx/2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de gratuidad de libros de texto y las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de carácter obligatorio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.

- programa de gratuidad: Número de centros y número de alumnos.

- ayudas para la adquisición de los libros de texto: Número de solicitantes y nivel medio de su renta familiar, vinculando estos datos con el parámetro del incremento de la renta familiar disponible para el consumo.

Línea 5. Ayudas complementarias para estudios universitarios fuera de la comunidad autónoma de La Rioja

Objeto. La financiación parcial de los gastos de naturaleza corriente que deriven de la realización de estudios presenciales conducentes a la obtención del título de grado universitario o equivalente, en Universidades situadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Área de competencias afectadas. "La planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de Grado". Artículo 5.2.3.o) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Estudiantes universitarios que realicen estudios de grado o equivalentes en titulaciones que no son impartidas en la Universidad Pública de La Rioja o que no han superado la nota de corte establecida por ésta.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018 734.200 €

Año 2019 734.200 €

Año 2020 734.200 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3225.480.00.

Plan de acción. Orden 2/2013, de 22 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Concesión directa para quienes cumplen los requisitos exigidos.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. % de beneficiarios por nº de solicitantes, nº de beneficiarios, importe de la cuantía individualizada, % de distribución por universidades.

Línea 6. Subvención dirigida a la financiación del programa de atención educativa domiciliaria.

Objeto. Financiar los gastos derivados de la atención educativa que ha de prestarse a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y secundaria, y bachillerato que, por razones de salud, no pueden acudir al centro educativo.

Área de competencias afectadas. "La gestión de los conciertos educativos" Artículo 5.2.3.b) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros concertados de La Rioja en los que se encuentran escolarizados los alumnos que, por razones de salud, se ven transitoriamente impedidos de acudir al centro.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	15.000 €
Año 2019	15.000 €
Año 2020	15.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.482.00 y 08.04.3222.482.00.

Plan de acción. Artículo 21.9.b) ley de presupuestos del año en curso: *"En el acceso de atención educativa domiciliaria por razón de enfermedad de los alumnos matriculados en centros docentes privados concertados en el curso 2015/2016, así como en los sucesivos, la prestación del servicio educativo que responde a los principios de equidad en la educación y de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales consagrados en la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrollará por el profesorado o empresa designados al efecto. El centro será quien gestione la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliario con la conformidad previa de la Administración educativa relativa a los costes derivados del mismo, sin que en ningún caso tal gestión suponga modificación del concierto establecido. El otorgamiento de la subvención, que será de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante resolución del consejero competente en materia de Educación, a solicitud de los centros educativos interesados, y se abonará trimestralmente, previa justificación del gasto realizado en ese período por el interesado"*.

Modo de concesión. Subvención de concesión directa, previa solicitud del centro.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos atendidos. Sin embargo, la Administración educativa viene obligada a prestar este tipo de atención a la totalidad del alumnado que lo precise por concurrir en él las circunstancias exigidas por la Ley

Línea 7. Ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja.

Objeto. Pago parcial de terceras y cuartas matrículas de alumnos de la Universidad de La Rioja.

Área de competencias afectadas. *"La planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de Grado"*. Artículo 5.2.3.o) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Estudiantes universitarios que realicen estudios de grado en la Universidad de La Rioja y con créditos matriculados en terceras y cuartas matrículas.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	50.000 €
Año 2019	50.000 €
Año 2020	50.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3225.480.01

Plan de acción. En tramitación Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja.

Modo de concesión. Concesión directa para quienes cumplen los requisitos exigidos.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua- % de beneficiarios por nº de solicitudes, nº de beneficiarios.

Objetivo 4. Igualdad de oportunidades basada en que todos los jóvenes tengan acceso a la Formación Profesional.

Línea 1. Ayudas para alumnos que cursan el módulo de formación profesional en centros de trabajo (FCT)

Objeto. Financiación: parcial de los gastos de desplazamiento de los alumnos para realizar la formación en centros de trabajo (FCT)

Área de competencias afectadas. *"La planificación, organización y seguimiento del transporte escolar y de los comedores escolares"*. Artículo 5.2.3.q) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos de los ciclos formativos de formación profesional

Costes previsible para su realización.

Año 2018	1.649 €
Año 2019	1.649 €
Año 2020	1.649 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3223.482.11

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.- N° de alumnos beneficiarios de la ayuda.

Línea 2. Cátedra Extraordinaria FP.

Objeto. Crear en la Universidad de La Rioja una Cátedra Extraordinaria de FP con el objeto detectar necesidades en la materia. Se concibe como apoyo al Plan de FP.

Sector al que se dirigen las ayudas: Fundación de la Universidad de La Rioja

Costes previsibles para su realización

Año 2018	30.000 €
----------	----------

Año 2019	30.000 €
----------	----------

Año 2020	30.000 €
----------	----------

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.4611.449.04

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019

Modo de concesión. Concesión directa, mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de estudios realizados.

II. Objetivo General. Alumno como eje central del Sistema.

Objetivo 1. Implicación de las Asociaciones de Alumnos, y de padres y madres de alumnos.

Línea 1. Subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos para el fomento de actividades formativas.

Objeto. La financiación parcial de los gastos derivados de la realización de actividades formativas dirigidas a los alumnos de centros docentes no universitarios durante el curso escolar, así como las dirigidas a los padres o madres orientadas a facilitar la educación de sus hijos.

Área de competencias afectadas. *"El impulso de la adecuada participación de todos los sectores de la comunidad educativa"* (Artículo 5.2.3c) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	24.128 €
----------	----------

Año 2019	24.128 €
----------	----------

Año 2020	24.128 €
----------	----------

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.00

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión.- Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. N° de asociaciones de padres de alumnos que solicitan la subvención, número de asociaciones de padres de alumnos a las que se les adjudica la subvención, número de actividades desarrolladas.

Línea 2. Subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal.

Objeto. La financiación parcial de los gastos derivados de la realización de actividades formativas dirigidas a los alumnos de centros docentes no universitarios durante el curso escolar, o de las actividades dirigidas a los padres y madres, orientadas a facilitar la educación de sus hijos.

Área de competencias afectadas. *"El impulso de la adecuada participación de todos los sectores de la comunidad educativa"* (Artículo 5.2.3c) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad Autónoma de La Rioja

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	56.470 €
Año 2019	56.470 €
Año 2020	56.470 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.00

Plan de acción. Orden 31/2006, de 27 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión.- Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos en acogida matinal, número de asociaciones que solicitan la subvención, número de asociaciones que se benefician de ella.

Línea 3. Subvenciones a asociaciones de alumnos para la financiación parcial de gastos derivados de actividades de formación de alumnos.

Objeto. Financiación parcial del gasto derivado de la realización de actividades directamente encaminadas a la formación de los alumnos de los centros docentes no universitarios

Área de competencias afectadas. *"El impulso de la adecuada participación de todos los sectores de la comunidad educativa"* (Artículo 5.2.3c) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Asociaciones de alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	1.710 €
Año 2019	1.710 €
Año 2020	1.710 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211. 482.00

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de asociaciones de alumnos que solicitan la subvención, Número de asociaciones de alumnos beneficiarias.

Línea 4. Convenio con la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de centros públicos de La Rioja

Objeto. Financiación parcial del gasto derivado de la realización de actividades directamente encaminadas a la formación de padres y madres de alumnos de centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Área de competencias afectadas. *"El impulso de la adecuada participación de todos los sectores de la comunidad educativa"* (Artículo 5.2.3c) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de centros públicos de La Rioja.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	2.255 €
Año 2019	2.255 €
Año 2020	2.255 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211. 482.01

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial contribuye a financiar las actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, ubicadas en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.

Modo de concesión. Concesión directa Anexo III de la ley de presupuestos del año en curso. Subvenciones nominativas.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de Asociaciones de Padres (AMPAs) que forman parte de la Federación, número de actividades financiadas realizadas por la Federación.

Objetivo 2. Potenciar la integración del alumnado.

Línea 1. Realización de actividades dirigidas a colectivos de discapacitados y personas en edad escolar con problemas de integración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Objeto. Financiación parcial de los gastos corrientes derivados de la realización de actividades dirigidas a colectivos de discapacitados y personas en edad escolar con problemas de integración de la CAR

Área de competencias afectadas. *"El impulso de la adecuada participación de todos los sectores de la comunidad educativa"* (Artículo 5.2.3c) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. ONG y otras entidades sin ánimo de lucro en la CAR.

Costes previsible para su realización.

Año 2018 27.500 €

Año 2019 27.500 €

Año 2020 27.500 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.08

Plan de Acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la CAR

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos beneficiados de las ayudas, número de entidades solicitantes, número de beneficiarios de la subvención.

Objetivo 3. Desarrollo integral del alumnado en su entorno.

Línea 1. Realización de itinerarios educativos.

Objeto. Financiación parcial de los gastos de locomoción derivados de la realización de itinerarios educativos por los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma, que tengan como finalidad el conocimiento por parte de los alumnos de la geografía, flora, fauna y Patrimonio Histórico de La Rioja.

Área de competencias afectadas. *"La gestión de los conciertos educativos"* Artículo 5.2.3.b) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros docentes privados concertados de La Rioja

Costes previsible para su realización.

Año 2018 3.425 €

Año 2019 3.425 €

Año 2020 3.425 €

Financiación.- Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concretan en la partida presupuestaria 08.04.3211.483.00.

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Modo de concesión.- Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de centros solicitantes de la subvención, número de centros beneficiarios de la subvención, número de alumnos participantes.

Línea 2. Ayudas para centros promotores de salud

Objeto. Financiación parcial de los gastos derivados de las actividades realizadas en el marco del Proyecto de Salud Escolar de aquellos centros docentes privados concertados adscritos a la Red Riojana de Escuelas Promotoras de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Área de competencias afectadas. *"El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería"* Artículo 5.2.3.n) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros docentes privados concertados de La Rioja

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	20.155 €
Año 2019	20.155 €
Año 2020	20.155 €

Financiación.- Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concretan en la partida presupuestaria 08.04.3211.483.01.

Modo de concesión.- concesión directa. Línea de subvenciones de nueva implantación.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de centros participantes, número de centros beneficiarios, número de profesores participantes en las acciones realizadas, número de alumnos destinatarios de las acciones realizadas.

III. Objetivo General. Mejora continua y excelencia.

Objetivo 1. Reconocer la excelencia.

Línea 1. Premios extraordinarios Educación Secundaria Obligatoria.

Objeto. Fomentar la excelencia educativa mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que finalicen esa etapa educativa.

Área de competencias afectadas. *"El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería"* Artículo 5.2.3.n) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos de la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	1.734,72 €
Año 2019	1.734,72 €
Año 2020	1.734,72 €

Financiación.- Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.07.

Plan de acción. Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos que se presentan a la convocatoria, número de premios concedidos

Línea 2. Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Objeto. Fomentar la excelencia educativa mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que han finalizado esa etapa educativa.

Área de competencias afectadas. *"El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería"* Artículo 5.2.3.n) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos de la etapa educativa del Bachillerato.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	1.224,50 €
Año 2019	1.224,50 €
Año 2020	1.224,50 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.07.

Plan de acción. Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Modo de concesión.- Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.-Nº de alumnos que se presentan a la convocatoria, número de premios concedidos

Línea 3. Premios extraordinarios de Formación Profesional.

Objeto. Fomentar la excelencia educativa mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que finalicen los respectivos ciclos de Formación Profesional Inicial

Área de competencias afectadas. *"El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería"* Artículo 5.2.3.n) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos de las distintas familias profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	7.500 €
Año 2019	7.500 €
Año 2020	7.500 €

Financiación.- Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.07.

Plan de acción. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa.

Medio de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual

Indicadores de seguimiento y evaluación continua.-Nº de alumnos que se presentan a la convocatoria, número de premios concedidos.

Línea 4. Premios de excelencia académica destinados a titulados universitarios de La Rioja.

Objeto. Fomentar la excelencia académica mediante el reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo a aquellos alumnos de esa etapa educativa con aprovechamiento académico excelente, que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Dada su directa vinculación con el rendimiento académico, estos premios tendrán la consideración de becas.

Área de competencias afectadas. *"El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería"* Artículo 5.2.3.n) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Estudiantes universitarios riojanos que hayan egresado mediante expedientes académicos universitarios excelentes.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	30.000 €
Año 2019	30.000 €
Año 2020	30.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3225.480.02

Plan de acción. Orden 11/2013, de 18 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios de La Rioja.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos beneficiarios, nota media, % de alumnos de la UR.

Objetivo 2. Mejora continua.**Línea 1. Dialnet Plus.**

Objeto. Dotar de acceso a Dialnet Plus a los centros educativos de La Rioja con el objeto de facilitar al profesorado herramientas documentales y docentes que puedan ayudar en sus tareas y proporcionarles fuentes de información cercanas, rápidas y contrastadas académicamente.

Área de competencias afectadas. *"El fomento y la difusión de los programas y acciones educativas de la Consejería, así como la coordinación de las eventuales actividades de otros organismos e instituciones que incidan en los centros docentes de La Rioja"* Artículo 5.2.3.n) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	20.000 €
Año 2019	20.000 €
Año 2020	20.000 €

Financiación.- Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3225.449.11.
Modo de concesión. Concesión directa, Anexo III subvenciones nominativas, ley de presupuestos del año en curso.
Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de centros participantes, número de docentes.

IV. Objetivo General. Bilingüismo

Objetivo 1. Extender la posibilidad de contar con Auxiliares nativos en los Centros.

Línea 1. Auxiliares de conversación.

Objeto: Fomentar el aprendizaje de la lengua extranjera, principalmente inglés, aunque también francés, alemán e italiano.

Área de competencias afectadas. "Evaluación e innovación en materia curricular" Artículo 5.2.3.b) Decreto 26/2015. A través del Centro de Innovación y Formación Educativa (CIFE).

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros educativos de La Rioja en niveles anteriores a la universidad.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	504.000 €
Año 2019	604.800 €
Año 2020	604.800 €

Financiación. 11 de los auxiliares de conversación son financiados directamente por el MECD y el resto son con cargo a la aplicación presupuestaria 08.04.3211.482.12. Se prevé un incremento de 18 auxiliares de conversación para las anualidades 2019 y 2020, con el fin de dar respuesta a las necesidades generadas por la implantación de los proyectos bilingües.

Modo de concesión: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos de la Comunidad. Carta de bases de colaboración entre el MECD y la Consejería de Educación, Formación y Empleo para la correcta gestión del programa de conversación.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: N° de centros con auxiliares de conversación, número de auxiliares.

Línea 2. Programa Fulbright

Objeto. Fomentar el aprendizaje del inglés en los centros de Educación Primaria con Experiencia Bilingüe en marcha.

Área de competencias afectadas. "Evaluación e innovación en materia curricular" Artículo 5.2.3.b) Decreto 26/2015. A través del Centro de Innovación y Formación Educativa (CIFE)

Sector al que se dirigen las ayudas. Centros educativos de La Rioja de Educación Primaria con Experiencia Bilingüe.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	222.480 €
Año 2019	222.480 €
Año 2020	222.480 €

Financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concretan en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.12.

Modo de concesión: concesión directa, mediante la suscripción del oportuno Convenio de Cooperación entre la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) y la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja para la incorporación de auxiliares de conversación Fulbright.

Anticipos: importes asociados a estipendios en períodos trimestrales. En el segundo trimestre se deberá justificar el abono del primero, y en el tercer trimestre, el abono del segundo.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de auxiliares Fulbright, grupos en los que intervienen los auxiliares Fulbright.

Objetivo 2. Acceso a la experiencia en el extranjero

Línea 1. Ayudas Erasmus para alumnos de la ESDIR.

Objeto. Fomentar la movilidad internacional de los estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en universidades europeas.

Área de competencias afectadas. *"La planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de Grado"* Artículo 5.2.3.o) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Costes previsible para su realización.

Año 2018 30.000 €

Año 2019 30.000 €

Año 2020 30.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3224.482.00

Plan de acción. Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus+ para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (BOR de 13 de octubre)

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concesión directa, previa convocatoria.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. % de beneficiarios entre solicitantes, nº de beneficiarios, nº de meses.

V. Objetivo General. Atención a la diversidad

Objetivo 1. Convenios con Instituciones para la Atención a la diversidad.

Línea 1. Subvención para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados de la Universidad de La Rioja.

Objeto. Cumplimiento de la legalidad en materia de igualdad de oportunidades. La disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dispone en su apartado 1 que las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad y el apartado 6 establece que los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Por su parte, el artículo 81-3 b) de la misma Ley dispone que en los Presupuestos de las Universidades se consignen las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Área de competencias afectadas. *"La planificación, gestión, coordinación y seguimiento de la política en materia de atención a la diversidad"* Artículo 5.2.3.I) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos universitarios que padezcan una discapacidad legalmente reconocida.

Costes previsible para su realización.

Año 2018 45.000 €

Año 2019 45.000 €

Año 2020 45.000 €

Financiación.- Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3225.449.08

Modo de concesión. Subvención de concesión directa dada su naturaleza de compensación obligada, de acuerdo con el principio que garantiza la suficiencia financiera de la Universidad para garantizar un funcionamiento básico de calidad.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. % de beneficiarios por número de solicitantes, nº de beneficiarios.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a financiar actividades de atención a la diversidad realizadas por entidades que coadyuvan a la consecución de la equidad en el sistema educativo riojano.

Objeto (en virtud de la entidad beneficiaria):

-Convenio con la Asociación Pro infancia Riojana APIR, para la financiación del Programa de atención educativa al alumnado de ESO con graves problemas de conducta mediante el Proyecto Quiribó.

-Convenio con la Asociación Riojana para el Autismo ARPA, para la financiación del programa de atención educativa a los alumnos con trastorno del espectro autista y afines.

-Convenio con la Asociación Riojana de Padres de Niños Hiperactivos ARPANH para la financiación del programa de apoyo escolar a los alumnos con trastorno de la atención con o sin hiperactividad.

-Convenio con la Asociación Riojana para el Síndrome de Down ARSIDO, para la financiación del programa de atención educativa complementaria a alumnos con síndrome de Down y afines.

-Convenio con la Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral de La Rioja ASPACE-RIOJA, para la financiación del programa de atención fisioterapéutica al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad motórica.

-Convenio con Cruz Roja Española en La Rioja, para la financiación parcial del programa de transporte de alumnos con necesidades educativas especiales.

-Convenio con Asociación Riojana de familiares y amigos de niños con cáncer FARO, para la financiación del programa de atención educativa complementaria a alumnos desescolarizados por motivos de enfermedad.

-Convenio con la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, para la financiación del programa de mediación escolar y formación permanente con población gitana.

-Convenio con Fundación Promete, para la financiación del programa de intervención educativa complementaria con alumnos con altas capacidades o con alta motivación en algún área.

-Convenio con la Universidad de La Rioja para la financiación del programa de atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales.

-Convenio con YMCA para la financiación del programa de mediación escolar con población inmigrante y apoyo a la lectoescritura.

-Convenio con YMCA, para la financiación del programa de atención educativa al alumnado de ESO con graves problemas de conducta mediante aulas externas

-Convenio con la Asociación Riojana de niños de altas capacidades (ARNAC), para el desarrollo del programa "atención de las necesidades familiares relativas a las altas capacidades infantiles y juveniles".

Área de competencias afectadas. *"La planificación, gestión, coordinación y seguimiento de la política en materia de atención a la diversidad"* (Artículo 5.2.3l) Decreto 26/2015)

Sector al que se dirigen las ayudas. Las siguientes asociaciones y entidades: Asociación Pro infancia Riojana APIR, Asociación Riojana para el Autismo ARPA, Asociación Riojana de Padres de Niños Hiperactivos ARPANH, Asociación Riojana para el Síndrome de Down ARSIDO, Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral de La Rioja ASPACE-RIOJA, Cruz Roja Española en La Rioja, Asociación Riojana de familiares y amigos de niños con cáncer FARO, Asociación de Promoción Gitana de La Rioja, Fundación Promete, Universidad de La Rioja, YMCA, Asociación Riojana de niños de altas capacidades (ARNAC). El sector al que se dirige es el alumnado que precisa de una atención individualizada por las circunstancias recogidas en la Ley Orgánica de Educación.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	652.770 €
Año 2019	664.770 €
Año 2020	664.770 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concretan en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.19, 08.04.3211.449.00 y 08.04.3221.482.06.

Modo de concesión. Concesión directa. Año 2018, tan sólo el convenio con la universidad de La Rioja para financiar el programa de atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales, se ha recogido en el anexo III subvenciones nominativas de la ley de presupuestos del año en curso.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de acciones realizadas por los centros educativos solicitantes y número de alumnado beneficiado que ha recibido intervención. No obstante, cabe destacar que en el presente caso la Administración educativa viene obligada a prestar este tipo de atención a la totalidad del alumnado que lo precise por concurrir en él las circunstancias exigidas por la Ley.

Objetivo 2. Ayudas para la permanencia extraordinaria en el Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros autorizados por la Consejería competente en materia de Educación.

Línea 1. Permanencia en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, que requieren un periodo de escolarización mayor a fin de mejorar su desarrollo evolutivo global.

Objeto. Ayudar económicamente a las familias de los alumnos que, cumpliendo los requisitos, permanecen un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil (EI). La medida de permanencia extraordinaria está contemplada en el Decreto 49/2009 de 3 de julio en su artículo 14 punto 3, referido al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Área de competencias afectadas. *"La planificación, gestión, coordinación y seguimiento de la política en materia de atención a la diversidad"* Artículo 5.2.3.l) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Menores de 3 años que presentan necesidades educativas especiales, escolarizados en Escuelas Infantiles de la CAR, y que son orientados desde el Equipo de Atención Temprana para permanecer en el primer ciclo de EI de forma extraordinaria un curso más de los tres que lo constituyen.

Costes previsible para su realización

Año 2018	15.300 €
Año 2019	15.300 €
Año 2020	15.300 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3211.482.10
Modo de concesión. Mediante procedimiento de concesión directa. Línea de nueva implantación.
Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos beneficiados por la ayuda.

VI. Objetivo General. Infraestructuras educativas.

Objetivo 1. Creación, conservación, mantenimiento y equipamiento de Centros de Infantil y Primaria.

Línea 1. Mantenimiento de escuelas infantiles de primer ciclo y centros docentes de primer ciclo de educación infantil.
Objeto. Financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, como modo de contribuir al mantenimiento de los centros de titularidad pública y privada que imparten el primer ciclo de educación infantil, etapa que no está incluida dentro de la enseñanza obligatoria y gratuita, pero que es preciso garantizar como medio idóneo para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Área de competencias afectadas. “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos” Artículo 5.2.3.f) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, titulares de este tipo de centros. Resultan afectados los sectores educativos, el sector sociolaboral y la economía familiar, en la medida en que se permite el acceso al trabajo en igualdad de condiciones a los miembros de la unidad familiar y, en consecuencia, se garantiza una mayor fuente de ingresos para ésta.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	836.000 €
Año 2019	836.000 €
Año 2020	836.000 €

Financiación.- Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.461.02 y 08.04.3221.482.04.

Plan de acción. Orden 17/2012, de 16 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de escuelas infantiles y de centros docentes de primer ciclo de educación infantil en La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Municipios beneficiados, número de alumnos que cursan estudios en dichos centros, número de centros beneficiarios, grado de satisfacción de la demanda de plazas en el ciclo educativo en la zona geográfica afectada por el centro.

Línea 2. Mantenimiento de centros de Educación Infantil y Primaria.

Objeto. Fomentar y contribuir a la existencia de los centros en los que se imparten enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, mediante la financiación parcial de los gastos derivados de las obras de reforma, conservación y mantenimiento de los mismos, en cuanto centros docentes públicos incluidos en la oferta pública educativa cuya conservación, vigilancia y mantenimiento corresponde a las entidades locales donde radican.

Área de competencias afectadas. “La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos” Artículo 5.2.3.f) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Ayuntamientos titulares de los centros u obligados a su mantenimiento por radicar en sus términos municipales.

Costes previsibles para su realización.

Año 2018	400.000 €
Año 2019	400.000 €
Año 2020	400.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.461.01 y 08.04.3221.761.00

Plan de acción. Orden 37/2005, de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reguladora de las bases de las subvenciones a los municipios en materia de reforma, mantenimiento y conservación de los edificios donde se ubican centros docentes públicos.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de centros beneficiarios de la ayuda, número de alumnos beneficiarios de la ayuda, incidencia de la ayuda en la capacidad de gasto de la entidad local que puede destinar los fondos propios liberados, como consecuencia de la financiación recibida, a otras actividades o inversiones de interés local.

Línea 3. Convenios con el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza y con el Ayuntamiento de Fuenmayor, para la nueva EIPC.

Objeto. Colaborar con los Ayuntamientos de Murillo de Río Leza y de Fuenmayor en los gastos derivados de las obras de construcción de una nueva Escuela Infantil de Primer Ciclo en cada una de las localidades.

Área de competencias afectadas. *"La propuesta al Consejero sobre creación, modificación o supresión de centros públicos que impartan el primer ciclo de educación infantil y la autorización de centros privados que impartan dicho ciclo"* Artículo 5.2.3.aa) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Ayuntamientos titulares de los centros por radicar en sus términos municipales.

Costes previsible para su realización.

	Ayuntamiento Murillo	Ayuntamiento Fuenmayor	TOTAL
Año 2018	150.000 €	650.000 €	800.000 €
Año 2019	150.000 €	418.666 €	568.666 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.761.00

Plan de acción. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Modo de concesión. Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Los convenios incluirán objetivos y líneas de evaluación a controlar por la Comisión de Seguimiento que se establezca. En concreto, número de alumnos afectados.

Línea 4. Convenios con el Ayuntamiento de Logroño, Ayuntamiento de Calahorra, Ayuntamiento de Arnedo y Ayuntamiento de Lardero.

Objeto. Colaborar con los Ayuntamientos en la financiación de los gastos derivados de las reformas de instalaciones en los CEIP o CEO de dichas localidades.

Área de competencias afectadas. *"La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos"* Artículo 5.2.3.f) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Ayuntamientos titulares de los centros u obligados a su mantenimiento por radicar en sus términos municipales.

Costes previsible para su realización.

	Ayuntamiento Logroño	Ayuntamiento Lardero	Ayuntamiento Autol	Ayuntamiento Arnedo	Ayuntamiento Calahorra	TOTAL
Año 2018	-	150.000 €	50.000 €	124.850 €	150.792,73 €	475.642,73 €
Año 2019	75.000 €	-	-	-	-	75.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.761.00.

Plan de acción. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Modo de concesión. Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Cuestionarios de satisfacción cumplimentados y valoración obtenida, número de alumnos afectados.

Línea 5. Fomento de la mejora de centros concertados.

Objeto. Financiación parcial de los gastos de capital derivados de la realización de obras en los centros privados concertados de La Rioja incluidos en la oferta educativa pública

Área de competencias afectadas. "La gestión de la dotación económica de los centros educativos públicos y la supervisión de la justificación de gastos" Artículo 5.2.3.f) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Son beneficiarios los centros educativos privados concertados.

Costes previsible para su realización.

Año 2018 155.000 €

Año 2019 155.000 €

Año 2020 155.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3221.782.01, 08.04.3221.782.02, 08.04.3222.782.01 y 08.04.3223.782.01.

Plan de acción. Orden 15/2009, de 5 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la cofinanciación de obras en centros docentes privados concertados de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Obras realizadas, importe de obras realizadas, centros beneficiados.

VII. Objetivo General. Adecuación de la Formación Profesional

Objetivo 1. Fomento de la FP Dual

Línea 1. Ayudas a empresa para FP Dual.

Objeto.- Fomentar la realización de proyectos de Formación Profesional Dual mediante la financiación de los gastos derivados del abono a los alumnos participantes en las prácticas de empresa de la beca que perciben durante su permanencia en aquella y de los gastos de formación de los técnicos de la empresa.

Área de competencias afectada. "La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación Permanente" Artículo 5.2.3.m) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirige y beneficiarios. Son beneficiarias de la subvención las empresas de La Rioja que acojan a alumnos dentro de un proyecto de Formación Profesional Dual. Resulta afectado el sector educativo y el sector sociolaboral, en la medida en que la relación entre el mundo de la empresa y el del subsistema educativo de los ciclos formativos, permite que se conozcan mejor las necesidades demandadas por los distintos sectores productivos, de modo que la planificación de las enseñanzas puede adaptarse adecuadamente a la demanda real del mercado laboral.

Costes previsible para su realización.

Año 2018 320.000 €

Año 2019 320.000 €

Año 2020 320.000 €

Financiación. Las dotaciones presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3223.470.00.

Financiación externa. Convenio Fundación Bankia; FSE a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concesión directa (parte fija) y concurrencia competitiva (parte variable) previa convocatoria. Línea de subvenciones de nueva implantación

Plan de acción. Orden 8/2017, de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Indicadores de seguimiento y evaluación. Número de ciclos de FP dual, número de alumnos, número de empresas participantes.

Línea 2. Convenios en materia de FP Dual

Objeto. Realizar acciones con el fin de impulsar proyectos en materia de FP Dual.

Área de competencias afectada. "La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación Permanente" Artículo 5.2.3.m) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirige y beneficiarios. Federación de Empresarios de La Rioja que asume la realización de las acciones recogidas en la agenda anual para impulsar proyectos de Formación Profesional Dual y otras entidades.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	30.000 €
Año 2019	30.000 €
Año 2020	30.000 €

Financiación.- Las dotaciones presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias 08.04. 3223.482.07 y 08.04. 3223.482.09.

Modo de concesión. Subvenciones de concesión directa. Anexo III ley de presupuesto del año en curso. Subvenciones nominativa.

Indicadores de seguimiento y evaluación. Número de ciclos de FP Dual, número de jornadas realizadas.

Línea 3. Estancias formativas en empresas para el profesorado de formación profesional del sistema educativo.

Objeto Convocatorias para la realización de estancias formativas en empresas por parte del profesorado que imparte ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como de la financiación de los gastos que pudieran derivarse de la participación en dicha actividad.

Área de competencias afectadas. *"La planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación Profesional"* Artículo 5.2.3.m) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Profesores en activo que impartan docencia en los ciclos formativos de la Formación Profesional del sistema educativo, en centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	10.480 €
Año 2019	10.480 €
Año 2020	10.480 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3223.482.10

Financiación externa. Podrán ser financiadas con cargo a FSE.

Plan de acción. Orden 2/2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad, BOR 14 de marzo de 2016.

Modo de concesión. Mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria anual.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de profesores que participan en la convocatoria y número de empresas beneficiarias.

VIII. Objetivo General. Universidad al servicio del progreso.

Objetivo 1. Protocolo de financiación UR 2016-2019

Objeto:

Primero: Áreas de Financiación básica

a) Financiación del funcionamiento general de la Universidad en materia de docencia, investigación y gestión

b) Financiación para infraestructuras y equipamientos

-Reforma del Edificio Vives y su entorno

-Acondicionamiento de la Sala de Grados del Edificio Quintiliano

-Acondicionamiento del Salón de Actos del Edificio Filologías

-Equipamiento de los nuevos espacios que se incorporen como infraestructura a la Universidad.

- Actuaciones en el Polideportivo

Segundo: Áreas de Financiación condicionada

a) Financiación de programas orientados a la reordenación/ampliación de la oferta docente de la UR y la renovación metodológica.

b) Financiación de programas de investigación y transferencia del conocimiento.

c) Financiación de programas de mejora de la calidad de la docencia, investigación y gestión

d) Financiación de acciones de internacionalización de la Universidad

e) Financiación de unidades de estructura orgánica y acciones dirigidas al empleo y empleabilidad.

f) Financiación de programas y acciones dirigidas a reforzar la presencia de la UR en la sociedad riojana y a reforzar su reputación institucional.

g) Financiación de las acciones de promoción de la actividad deportiva.

Área de competencias afectadas. "La planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de grado" Artículo 5.2.3.o) Decreto 26/2015.
Sector al que se dirigen las ayudas. Universidad de La Rioja dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Costes previsible para su realización.

Año 2018	Financiación básica	34.317.746 €*
	Financiación condicionada	1.000.000 €**
Año 2019	Financiación básica	35.077.885,72 €*
	Financiación condicionada	1.000.000 €**
Año 2020***	Financiación básica	35.301.228 €*
	Financiación condicionada	1.000.000 €**

* el protocolo prevé que el apartado de financiación básica destinado a infraestructuras y equipamientos de la UR, alcanzará la cantidad global MÍNIMA de 4.000.000 € en el periodo 2016-2019.

** el protocolo prevé expresamente que la financiación relativa a estas áreas alcanzará la cantidad global MÍNIMA de 4.000.000 € en el periodo 2016-2019.

*** el protocolo contempla que la financiación de la Universidad de La Rioja desde los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el periodo 2016-2019. La anualidad 2020 ha sido calculada en base a los mismos criterios que los aplicados en dicho protocolo, que se encuentran supeditados al contenido del protocolo que en su caso se suscriba.

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3225.449.00, 08.04.3225.449.02, 08.04.3225.449.05, 08.04.3225.449.06, 08.04.3225.449.07, 08.04.3225.449.08, 08.04.3225.749.00, 08.04.3225.749.01, 08.04.4611.449.00, 08.04.4611.449.01, 08.04.4611.449.04, 08.04.4611.749.00, 08.04.4611.749.02, 08.04.4611.749.03, 08.04.4611.749.04 y 08.04.4611.749.05 y 3225.449.12 (Integración Enfermería)

Modo de concesión. Concesión directa. Anexos III y IV ley de presupuestos del año en curso.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Los convenios que desarrollen el Protocolo incluirán objetivos y líneas de evaluación a controlar por la Comisión de Seguimiento que el Protocolo establece.

**** El citado protocolo contempla que la financiación de la Universidad de La Rioja desde los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el periodo 2016-2019 se articulará a través de dos modalidades (financiación básica y financiación condicionada), cuyas líneas principales se describen a continuación.

Financiación básica

1) Plan de Incentivos

Objeto. Complemento retributivo del Personal Docente e Investigador en el desarrollo de su actividad docente, investigadora, de transferencia y de gestión tras un proceso de evaluación por parte de un Comité de Evaluación externo a la Universidad de La Rioja.

Costes previsible para su realización

Año 2018	2.264.239,00 €	(08.04.3225.449.02 y 08.04.4611.749.04)
Año 2019	2.309.523,78 €	(08.04.3225.449.02 y 08.04.4611.749.04)
Año 2020	2.355.714,25 €	(08.04.3225.449.02 y 08.04.4611.749.04)

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019.

Modo de concesión. Concesión directa. Anexo III subvenciones nominativas, ley de presupuestos del año en curso

2) Gastos de mantenimiento Universidad de La Rioja

Año 2018	30.673.072 €	(08.04.3225.449.00 y 08.04.4611.749.03)
Año 2019	31.286.533,44 €	(08.04.3225.449.00 y 08.04.4611.749.03)
Año 2020	31.912.264,10 €	(08.04.3225.449.00 y 08.04.4611.749.03)

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019.

Modo de concesión. Concesión directa. Anexo IV, transferencias nominativas, ley de presupuestos del año en curso.

3) Consejo Social

Año 2018	69.675 €	(08.04.3225.449.07)
Año 2019	71.068,5 €	(08.04.3225.449.07)
Año 2020	72.489,87 €	(08.04.3225.449.07)

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019.

Modo de concesión. Concesión directa. Anexo IV, transferencias nominativas, ley de presupuestos del año en curso.

4) Financiación de infraestructuras y equipamiento e inversiones productivas de la Universidad de La Rioja.

* Se han reordenado a partir del año 2018, se recoge a continuación dicha anualidad.

Objeto. Comprende las siguientes áreas de financiación:

1. Inversiones para equipamiento científico tecnológico y software.

Medios materiales destinados al mantenimiento y dotación de aulas, laboratorios y servicios administrativos, incluyéndose software y licencias de programas informáticos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones docentes, investigadoras y de gestión de la Universidad de La Rioja.

Partida presupuestaria: 08.04. 4611.749.00

Dotación 2018, 2019 y 2020: 267.585 euros

2. Inversiones para fondos bibliográficos y bases de datos.

Adquisición de libros, revistas, publicaciones periódicas, la suscripción a editoriales y bases de datos en sus distintos formatos. El material adquirido pasará a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad de La Rioja, siendo imprescindibles para el buen desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras.

Partida presupuestaria: 08.04. 4611.749.02

Dotación 2018, 2019 y 2020: 350.000 euros

3. Inversiones para equipamiento informático: Inversiones para financiar la adquisición de equipamiento informático para los distintos edificios de la Universidad de La Rioja (proyectores de vídeo, pantallas, equipos informáticos y ampliaciones de memoria y discos duros)

Partida presupuestaria: 08.04.3225.749.00

Dotación 2018, 2019 y 2020: 149.175 euros

4. Infraestructuras. Inversiones para financiar la construcción de obras de la Universidad de La Rioja (reforma laboratorio de física, reforma oficina del estudiante, actuaciones de mejora de la movilidad y sostenibilidad del campus y otras adquisiciones de equipamiento y reformas menores)

Partidas presupuestarias: 08.04.4611.749.05

Dotación 2018, 2019 y 2020: 194.000 euros

Sector al que se dirigen las ayudas: personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Modo de concesión. Concesión directa: anexo III ley de presupuesto del año en curso. Subvenciones nominativas.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua (comunes a puntos 1-4): financiación sobre total de alumnos, número de actuaciones realizadas, porcentaje de ejecución.

5) Financiación obras reforma Edificio Vives.

Partidas presupuestarias: 08.04.3225.749.01

Dotación 2018: 250.000 euros

Dotación 2019: 250.000 euros

Modo de concesión. Concesión directa: anexo III ley de presupuesto del año en curso. Subvenciones nominativas.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: financiación/nº alumnos, % de ejecución.

6) Integración de la Escuela de Enfermería.

Partidas presupuestarias: 08.04.3225.449.12

Dotación 2018: 100.000 euros

Dotación 2019: 200.000 euros

Modo de concesión. Concesión directa: anexo III ley de presupuesto del año en curso. Subvenciones nominativas.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: nº de profesores, nº de créditos asumidos por la UR.

Financiación condicionada

1) Financiación de actividades, congresos, planes de mejora y otros.

Objeto. Comprende las siguientes áreas de financiación:

1. Cursos, congresos y actividades universitarias. Gastos ocasionados por la organización, divulgación (inserción de anuncios en prensa, panfletos publicitarios, carteles, impresiones, etc), realización, publicación de resultados y asistencia a cursos, congresos y actividades organizados por la Universidad de La Rioja

2. Planes de mejora

- Plan de actuaciones en el ámbito de la docencia, investigación y desarrollo e innovación.

- Plan de Mejora en cooperación nacional e internacional y movilidad

Sector al que se dirigen las ayudas: Personal de la Universidad de La Rioja

Costes previsibles para su realización

Año 2018	89.385,00 €	(08.04.3225.449.06)
Año 2019	89.385,00 €	(08.04.3225.449.06)
Año 2020	89.385,00 €	(08.04.3225.449.06)

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019

Modo de concesión. Concesión directa. Anexo III subvenciones nominativas, ley de presupuestos del año en curso

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de actuaciones, grado de ejecución.

2) Financiación de Programas de Investigación de la UR.

Objeto.

1. Ayudas a la Investigación para jóvenes que desarrollen su tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.

2. Ayudas que completen la formación investigadora de jóvenes doctores de la UR.

3. Ayudas para la captación de talento con formación internacional que se incorporen en la Universidad de La Rioja. Se incluyen contratos predoctorales para la formación del personal investigador, relacionados con el programa de captación del talento.

4. Ayudas a profesores de la Universidad de La Rioja para estancias en centros internacionales de prestigio asociadas a proyectos de investigación.

Sector al que se dirigen las ayudas: Personal investigador de la Universidad de La Rioja (alumnos y profesores)

Costes previsibles para su realización

Año 2018	699.232,00 €	(08.04.4611.449.01)
Año 2019	699.232,00 €	(08.04.4611.449.01)
Año 2020	699.232,00 €	(08.04.4611.449.01)

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019

Modo de concesión: Concesión directa. Anexo III, subvenciones nominativas, ley de presupuestos del año en curso

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de beneficiarios/número de solicitantes, número de publicaciones, número de congresos, número de tesis.

3) Desarrollo del Programa Erasmus +* y de Programas Bilaterales con universidades extranjeras no europeas.

* A partir del año 2017 se denomina Programa Erasmus Plus. Anteriormente, programa Sócrates Erasmus.

Objeto. Financiar la movilidad de estudiantes de la Universidad de La Rioja dentro del Programa Erasmus+ para Universidades de la Unión Europea y dentro de los Convenios Bilaterales para Universidades extranjeras no europeas.

Anexo III

Sector al que se dirigen las ayudas: Estudiantes de la Universidad de La Rioja que participan en el programa de movilidad Erasmus+ para Universidades de la Unión Europea o incluidos dentro de los Convenios Bilaterales para Universidades extranjeras no europeas

Costes previsibles para su realización

Año 2018	111.732,00 €	(08.04.3225.449.05)
Año 2019	111.729,80 €	(08.04.3225.449.05)
Año 2020	111.732,00 €	(08.04.3225.449.05)

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019

Modo de concesión. Concesión directa. Anexo III subvenciones nominativas, ley de presupuestos del año en curso

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de beneficiarios/número de solicitantes, número de meses.

4) UR Cátedra Extraordinaria Patrimonio Paleontológico.

Objeto. Crear una Cátedra Extraordinaria de Patrimonio Paleontológico con el objeto de fomentar el acercamiento entre ciencia, patrimonio y sociedad.

Sector al que se dirigen las ayudas: A la Fundación de la Universidad de La Rioja

Costes previsibles para su realización

Año 2018	30.000,00 €	(08.04.5441.449.00)
Año 2019	30.000,00 €	(08.04.4611.449.00)
Año 2020	-	

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019

Modo de concesión. Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de publicaciones, número de congresos.

5) Compensación por la exención de matrícula de los becarios de la Universidad de La Rioja.

* Se incluiría en este apartado asimismo, las subvenciones para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados de la Universidad de La Rioja (objetivo general V, línea 1), por imputarse a la misma partida presupuestaria.

Objeto. Atender las obligaciones económicas que se derivan de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto por el que anualmente se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio.

Sector al que se dirigen las ayudas. Alumnos universitarios becarios del MECD

Costes previsibles para su realización

Año 2018	65.554,00 €	(08.04.3225.449.08)
Año 2019	65.554,00 €	(08.04.3225.449.08)
Año 2020	65.554,00 €	(08.04.3225.449.08)

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Se concreta en las partidas presupuestarias arriba referidas.

Plan de acción. Protocolo de financiación de la UR 2016-2019

Modo de concesión. Concesión directa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua: número de beneficiarios, % de beneficiarios por número de solicitantes.

Objetivo 2. Garantizar la financiación de las Universidades Públicas (UNED)

Línea 1. Enseñanza universitaria a distancia

Objeto. Contribuir al sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de La Rioja, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno y otras actividades directamente relacionadas con dichos objetivos.

Área de competencias afectadas. “La planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de grado” Artículo 5.2.3.c) Decreto 26/2015.

Sector al que se dirigen las ayudas. Centro Asociado a la UNED de La Rioja.

Costes previsible para su realización.

Año 2018	264.000 €
Año 2019	264.000 €
Año 2020	264.000 €

Financiación. Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la respectiva anualidad. Se concreta en la partida presupuestaria 08.04.3225.483.00.

Plan de acción. Artículo 16 (financiación) Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en La Rioja.

Modo de concesión. Anexo IV ley de presupuestos del año en curso. Transferencia nominativa.

Indicadores de seguimiento y evaluación continua. Número de alumnos, número de titulaciones impartidas, ratio financiación/número de alumnos.